

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO **0527** DE 20 ABR 2023

*"Por la cual se efectúa un traslado presupuestal entre rubros desagregados del presupuesto de Funcionamiento para la actual vigencia fiscal, contenidos en la Resolución No. 2503 del 28 de diciembre de 2022"*

**LA SECRETARIA GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 19 del Decreto 2590 de 2022, el Decreto No.1812 del 05 de septiembre de 2022 y la Resolución 2348 de 12 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 2276 de 2022, el Congreso de la Republica decretó el presupuesto de rentas y recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, incluyendo al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que conforme al Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho Sección 1201, la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MICTE (\$133.464.500.000).

Que el Decreto 2590 de 2022 dispuso en su artículo 19 que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución las desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2. 9. 1. 2. 7, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación de las entidades usuarias del SIIF Nación para desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que mediante Resolución No. 2503 del 28 de diciembre de 2022, se efectuó la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de Transferencias Corrientes del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal del 2023.

Que mediante memorando MJD-MEM23-0002575-GGH-40400 de fecha 20 de abril de 2023, la Coordinadora del Grupo de Gestión Humana, solicita traslado presupuestal por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$45.000.000) para adicionar al rubro A-03-04-02-012-002 Licencias de Maternidad y Paternidad (No de Pensiones), Recurso 10, con el fin de continuar dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 473 de 2022, Decreto Ley 2663 de 1950, Decreto Ley 3135 de 1968, Ley 100 de 1993, Ley 1428 de 2011, Decreto 2943 de 2013, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1083 de 2015 y Decreto 2699 de 2012. Actualmente se cuenta con recursos en el rubro A-03-04-02-012-001 Incapacidades (No de Pensiones), Recurso 10, que no serán ejecutados y se encuentran con apropiación disponible.

"Por la cual se efectúa un traslado presupuestal entre rubros desagregados del presupuesto de Funcionamiento para la actual vigencia fiscal, contenidos en la Resolución No. 2503 del 28 de diciembre de 2022"

Que la presente solicitud encuentra fundamento en los principios de eficiencia, equidad y economía, en el marco de lo dispuesto mediante el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023, "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Realizar traslado presupuestal entre los rubros contenidos en la Resolución No. 2503 del 28 de diciembre de 2022, así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	SIT	DESCRIPCION	CONTRA CREDITO	CREDITO
A	03							ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	45.000.000	45.000.000
A	03	04						ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS	45.000.000	45.000.000
A	03	04	02					ADQUISICION DE SERVICIOS	45.000.000	45.000.000
A	03	04	02	012	001	10	CSF	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	45.000.000	
A	03	04	02	012	002	10	CSF	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		45.000.000
<b>TOTAL</b>									<b>45.000.000</b>	<b>45.000.000</b>

**TOTAL: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$45.000.000)**




**ARTICULO SEGUNDO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

**20 ABR 2023**

  
**HELEN ORTIZ CARVAJAL**  
Secretaria General

Elaboró. Elizabeth Buitrago – Belkis Roncancio Profesionales GGFC   
Revisó. Andrés Vergara Ballén – Coordinador Grupo de Gestión Financiera y Contable   
Ximena del Pilar Monroy – Abogada Secretaria General 

Anexos: Radicado MJD-MEM23-0002575-GGH-40400 de fecha 20 de abril de 2023